

RES. 2555/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005232, Ent. N° 3973/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos, relacionadas con la ampliación de la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la División Arquitectura sita en Julio Herrera y Obes N° 1192 de la ciudad de Montevideo, con la empresa CORSUR S.A;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la S.C.J. N° 587/18/21 de fecha 29.6.2018 se dispuso contratar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa CORSUR S.A la prestación del servicio de limpieza en la Sede señalada, por el período comprendido entre 17.8.2018 al 31.12.2018 renovable automáticamente por dos períodos anuales y consecutivos, por el precio mensual de \$ 50.894,13; intervenido por la Auditoría destacada el 1.8.2018 la suma de \$ 610.730, la suma de \$ 1.354.034 por el ejercicio 2019, se intervino el 25.1.2019 y la suma de \$ 702.369 por el ejercicio 2020 se intervino con fecha 22.1.2020;

2) que se adjunta Contrato suscrito el 17.8.2018 entre el Poder Judicial y CORSUR S.A. (Resolución SCJ 587/18/21 para la prestación del servicio de limpieza integral en la Sede de la División Arquitectura sita en la Calle Julio Herrera y Obes 1192 de la Ciudad de Montevideo y Defensoría de Ejecución Penal ubicada en la calle San José 1294 por el período comprendido entre el 17.8.2018 al 31.12.2018 prorrogable automáticamente por dos períodos anuales y consecutivos;

3) que con fecha 15.3.2019, la Directora de División Servicios Administrativos, sugirió la rescisión del contrato de limpieza de la Defensoría de Ejecución Penal sita en la calle San José 1294 de la ciudad de Montevideo, ya que cuenta con limpieza en la nueva Sede. En ese sentido, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, se notificó por Telegrama a la firma CORSUR S.A., siendo comunicado a la Auditoría del Tribunal, habiendo tomado conocimiento con fecha 25.4.2019;

4) que con fecha 26.10.2020 la Directora de la División Administrativa expresó que en virtud del vencimiento de los contratos de limpieza de las sedes judiciales solicitó la ampliación del contrato actualmente vigente, a partir del 1.1.2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;

5) que con fecha 26.10.2020 la empresa CORSUR S.A prestó su conformidad a la ampliación solicitada;

5.1) que por Resolución N° 958/2020 de fecha 19.11.2020 la Suprema Corte de Justicia dispuso ampliar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado con la empresa CORSUR S.A la prestación del servicio de limpieza en la División Arquitectura sita en la calle Julio Herrera y Obes 1192 de la ciudad de Montevideo, estableciendo que el plazo pactado se ampliará hasta el 30.6.2021, por un monto mensual de \$ 61.612 IVA incluido y el total por los 6 meses de 2021 de \$ 369.726 IVA incluido;

6) que se indica que la ampliación se perfeccionará con la notificación de la resolución a la empresa propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del TOCAF;

7) que consta autorización para gastar de fecha 19.11.2020 por la suma de \$ 369.726 con cargo al programa 202, objeto del gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra dentro de las previsiones establecidas en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 369.726 IVA incluido, derivado de la ampliación del contrato con la firma CORSUR S.A por el semestre Enero – Junio 2021, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes en el próximo ejercicio y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

Im